



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATO N° 03

MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO Medellín, 09 de junio de 2021

RESPONSABLE: MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO C.C. 22058183
CONTRATISTA: GESTION Y SUMINISTROS LTDA - NIT. 900210358-7
OBJETO: Adquirir Suministros de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
VALOR: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.947.037)
VIGENCIA: Cinco (05) días hábiles

CONSIDERACIONES

1. Que se hace necesario Adquirir Suministros de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
2. Que, de acuerdo con el contenido del acta de evaluación No. 03 del 04 de junio de 2021 y la Resolución Rectoral de adjudicación No.12 del 06 de junio de 2021, se adjudica el presente contrato a **GESTION Y SUMINISTROS LTDA** con NIT 900210358-7 representado por la SEÑORA MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO con C.C. No. 43.577.727 de Cauca (Antioquia)
3. Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.058.183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) de la MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO con C.C. No. 43.577.727 de Cauca (Antioquia), quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a Suministrar los implementos de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) a Prestar el servicio detallados en la invitación pública No. 03 del 02 de junio de 2021 en cada una las sedes C.E El Manzanillo; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todos los suministros entregados en correcto estado y debida calidad para su uso, con la respectiva factura.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

DEL CONTRATANTE. 1) Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato; 2) Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$3.947.037) valor de la propuesta, los cuales cancelará al **CONTRATISTA** en un solo pago por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 09 días del mes de junio de 2021

Martha Lucía Arango P.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO
Ordenadora del pago.

Migladys Padilla R.

MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO
Contratista

CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

